

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio, 1 y Páco, 4.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 259 de 27 Agosto.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por Don Joaquín Amo y Bañón, Magistrado de la Audiencia provincial de Tarragona; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Murcia vacante por permuta con D. Vidal López.

Dado en San Sebastián á veintidós de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—María Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Trinitario Ruiz Capdepón.

Accediendo á lo solicitado por Don Vidal López Civera, Magistrado de la Audiencia provincial de Murcia; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Tarragona, vacante por permuta con D. Joaquín Amo.

Dado en San Sebastián á veintidós de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—María Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Trinitario Ruiz Capdepón

MINISTERIO DE FOMENTO

Negociado Central.

Habiéndose padecido un error material al insertar en la «Gaceta» de ayer la siguiente Circular, se reproduce á continuación debidamente rectificada.

CIRCULAR

En vista de la consulta hecha por algunos Gobernadores acerca de la interpretación del Real decreto de 14 del actual, esta Dirección general ha dispuesto se manifieste á V. S. que los asuntos de ferrocarriles sean despachados por las Divisiones res-

pectivas y que el libro registro de entrada y salida, que se facilitará y remitirá oportunamente á ese Gobierno por este Ministerio, sea general para todos los asuntos.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Agosto de 1893.—El Director general de Obras públicas, Jefe del Negociado Central, P. O., Antonio Sanz.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Próximo el día fijado para el planteamiento de las reformas introducidas por virtud de los nuevos presupuestos, y resultando de necesidad y conveniencia que los llamados á coadyuvar á su aplicación se hallen en sus puestos desde el instante en que sea preciso su concurso;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

Primero. Se declaran caducas todas las licencias y sus prórrogas concedidas por enfermedad ó por otras causas á los funcionarios de los diversos Centros dependientes de este Ministerio, incluso aquellos que se rigen por leyes especiales.

Segundo. Igualmente, en 31 del mes actual, se considerarán también caducados todos los plazos reglamentarios y prórrogas de posesión concedidos hasta la fecha á los funcionarios trasladados ó de nuevo nombramiento.

Y tercero. El día 1.º del mes entrante deberán hallarse al frente de los destinos que les están asignados todos los funcionarios públicos del ramo de Hacienda, sin excepción alguna.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Agosto de 1893.—Gama-zo.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de nueve Concejales del Ayuntamiento de Pliego, provin-

cia de Murcia, decretarla por V. S. en 1.º de Julio último, ha emitido con fecha 10 del mismo mes el dictamen siguiente:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión de nueve Concejales del Ayuntamiento de Pliego, provincia de Murcia.

De los antecedentes resulta: que en virtud de una denuncia relativa á la Administración municipal, y previa autorización de V. E., nombró dicha Autoridad un Delegado con objeto de que girase al Ayuntamiento un visita de inspección.

En las actas de la expresada visita se hizo constar, entre otros particulares, que entre los libros auxiliares y los borradores de gastos é ingresos se observaron algunas diferencias, que no pudieron ser comprobadas con el Diario, porque éste, así como el de actas de arqueo ordinarios, se había traspapelado al trasladar de local el Archivo, según manifestación del Secretario; que fué examinada un acta de aforo de consumos practicada en 15 de Octubre de 1892, y reconocido este documento, de él resultó encontrarse en existencias diferentes especies sin liquidar, y, por tanto, sin precisar por el momento á cuánto asciende su importe, ordenando se libre certificación literal de cuanto contiene el acta y señores que la suscriben; para poder precisar cual era la suerte de estos ingresos en las arcas municipales, según está previsto, se ha examinado el libro borrador de ingresos y auxiliar, y de los mismos no resultó los ingresos importe de las especies objeto del aforo; esto no obstante, en 15 de Diciembre se encuentra una partida en el primero de dichos libros de 461 pesetas 64 céntimos en el costado de la explicación, que aunque también obró, según resulta, con imperfección, en el casillero de recursos; ésta se encuentra raspada y sin deducir de la cuenta anterior; que la distribución de fondos se ha hecho por meses, según está prevenido, pero sin que parezcan se ha tenido en cuenta la del anterior al hacer la de cada uno de ellos, resultando que mientras en unos gastos se ha agotado casi en su totalidad la consignación del presupuesto, dándose el caso de que en policía urbana, en que había consignado 2.240 pesetas, se han satisfecho 2.666 pesetas, no obstante que en el presupuesto adicional se figuran 645 para este concepto, en otros, por el contrario, solo se ha invertido una pequeña

parte, como en el capítulo de Instrucción pública, en que de 2.252 pesetas con 50 céntimos, se han abonado 1.141, y en el de cargos, en que de 13.317 consignadas se han abonado 4.702; que examinados los libramientos se observó en bastantes de ellos, ya la falta de firmas, ya la de timbres móviles, ya la del acuerdo en cuya virtud se hicieron los gastos, ya la cuenta de los mismos; que esaminados los borradores de gastos é ingresos resultaba de ellos una existencia de 11 pesetas, y examinados los auxiliares arrojaban la de 597'35 pesetas, siendo la que se halló en Caja de 493'83 pesetas, si bien el Secretario manifestó que este numerario no era el de la existencia verdadera, sino que se encontraban varias cantidades fuera de presupuesto, entre ellas 367'25 pesetas, que pertenecían al depósito que hizo el arrendatario del impuesto de consumos para tomar parte en la subasta; que practicado un arqueo de los fondos del Pósito, se halló la existencia de 74 pesetas 20 céntimos y varios libramientos, llamando la atención del Delegado, según expresa, que no se haya procedido á la venta de los derechos de las fincas censatarias, así como las de las rústicas y urbanas; que en algunos libramientos de dicho establecimiento se observan, entre otros particulares, falta de timbres móviles; que asimismo se observaron ciertos particulares en la administración del Pósito, como el de no haber asegurado con hipoteca obligaciones superiores á 500 pesetas; que no se han incoado expedientes para el nombramiento de Depositarios de fondos municipales y del Pósito, no habiéndose, por tanto, constituido fianza; que habiéndose suprimido, por virtud de ciertos sucesos, el arrendamiento de consumos, practicada una liquidación por el Secretario del Ayuntamiento, de la cual resultaba que el arrendatario había ingresado 461 pesetas demás, se acordó devolverlas; que no existe inventario general de los documentos existentes en la Secretaría y Archivo; que preguntados el Alcalde y Secretario por qué no se había practicado el reparto de gremios por alcoholes, así por qué se ha elegido hacer el de líquidos y no el de granos, manifestaron «que por indicaciones oficiales de la Administración de Propiedades é Impuestos, en cuanto á alcoholes, habiéndose hecho el de líquidos por ser de mayor importancia; que hecho con estudio minucioso, á par-

tir del padrón de vecindad de 1889, sólo existe como rectificación del censo de población en 18 de Diciembre de 1892 los de los que han adquirido derechos de vecindad por nacimiento, así como los que lo han perdido por defunción; que en el apéndice al amillaramiento de 1892 se han hecho alteraciones de la riqueza imponible, sin que existan expedientes que lo justifiquen; que no se instruyó expediente para la separación de dos guardias rurales, manifestando el Secretario y Alcalde que habían renunciado sus cargos, y que en el acta de la sesión del año 1892, en que se hizo la elección de Junta municipal, no se hace constar que se hiciese á toque de campana, no habiéndose encontrado, por haber sufrido extravío, el expediente de elección de esta Junta.

Al dar audiencia á los Concejales, manifestaron que estaban conformes con las esculpaciones alegadas por el Alcalde y Secretario.

El Gobernador, en vista de estos antecedentes y de la Memoria que formó el Delegado, acordó, con fecha 1.º de Julio, la suspensión del Ayuntamiento.

La Subsecretaria de ese Ministerio opina que procede oír el parecer de esta Sección.

Con estos precedentes, la Sección expondrá á la consideración de V. E. que la providencia del Gobernador de Murcia estuvo justificada, porque el expediente instruido por el Delegado que envió al Municipio de Pliego, pone de manifiesto (no obstante la mala redacción de sus actas), cuán hondamente estaba perturbada aquella administración y la necesidad de corregir con la más grave de las penas administrativas la mala gestión de aquel Ayuntamiento.

Como complemento de esta medida debe el Gobernador normalizar la administración del Municipio, usando al efecto de cuantas atribuciones le confiere la ley.

La Sección, por consiguiente, opina:

1.º Que procede confirmar la suspensión del Ayuntamiento de Pliego.

Y 2.º Comunicar al Gobernador las instrucciones que se indican en el cuerpo del dictamen.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1893.—Ruiz Capdepón.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Murcia.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 399.

Negociado 6.º.—Sanidad marítima.

Habiéndose de formar los nuevos escalafones del Cuerpo de Sanidad marítima, se reclama por medio del presente anuncio de los interesados que residan en esta provincia, remitan á este Gobierno á la mayor brevedad sus hojas de servicios por haberlo así acordado el Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

Murcia 28 de Agosto de 1893.—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

Tercera sección.

Número 160.

CASA PROVINCIAL

DE MISERICORDIA Y HUÉRFANOS DE MURCIA

Ejercicio del presupuesto de 1891-92.—Periodo de ampliación desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre de 1892.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado semestre, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Materia.	TOTAL
Existencia del 30 de Junio último.			2.676 92
Existencia del 3 Diciembre.			
Cobrado por fincas y rentas propias			2.192 51
Idem por ingresos eventuales.			2.337 66
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			20.447 41
TOTAL cargo.			27.654 50
DATA			
Por gastos de viveres, utensilios y combustibles.		20.825 59	20.825 59
Por id. de botica.		25 20	25 20
Por id. de camas, ropas, vestuario y efectos de cocina.		2.213 88	2.213 88
Por sueldos de Facultativos.	139 60		139 60
Por id. de enfermeros y sirvientes.	1.126 65		1.126 65
Por id. de empleados.	662 60		662 60
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación.	485 40	237 50	722 90
Por gastos reproductivos.	516 80	583 32	1.100 12
Por cargas del Establecimiento.	279 20	40 »	319 20
Por gastos de culto y clero.	112 50		112 50
Por id. generales.			

	PESETAS		
	Personal.	Materia.	TOTAL
Por resultados de presupuestos anteriores.		308 »	308 »
Por reintegro.			
TOTAL data.	3.322 75	24.233 49	27.556 24

RESUMEN

Importa el cargo..		27.654 50
Idem la data	(Personal.. 3.322 75)	27.556 24
	(Material.. 24.233 49)	
Existencia en caja para el 1.º de de Enero refundido..		98 26

De forma que importando el cargo 27.654 pesetas con 50 céntimos y la data 27.556 pesetas con 24 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 98 pesetas con 26 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes.

Murcia 9 de Enero de 1893.—El Administrador, Joaquín Ibáñez Esquer.—V.º B.º: El Director, Gómez.

Quinta sección.

Número 331.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Matricula de la contribución industrial de dicho pueblo para el año 1893-94

JUMILLA

Cuota para el Tesoro Pesetas.

TARIFA 1.º

Gutiérrez Rodriguez Pedro, Feria 1, café sociedad.	225 »
Guardiola Ibáñez Juan, Amargura 20, café sociedad	225 »
Gregorio Pérez de los Cobos Antonio, Feria 18, lana, algodón, lino etc.	264 »
Payá Garcia José Atanasio, Convento 1, lana, algodón, lino etc.	264 »
Ramón Pérez Isidro, Convento 11, lana, algodón, lino etcétera.	264 »
Palazón Tomás Francisco, Convento 23, lana, algodón, lino etc.	264 »
Muñoz Mollá Francisco, Convento 39, lana, algodón, lino etc.	264 »
Lozano Palazón Juan y hermano, Pasos 31, lana, algodón, lino etc.	264 »
Gullén Tomás Vicente, Loreto 17, lana, algodón, lino etcétera.	264 »
Belda Gomariz Antonio, Yelo 27, lana, algodón, lino etc.	264 »
Gil Cutillas Pedro José, Convento 27, ferreteria.	337 »
Torres Mateo Pedro, Loreto 37, drogueria al por menor	264 »
Jiménez Lozano Jerónimo, Feria 11, ultramarinos.	165 »
Oriol Vilomara José, Feria 15, merceria al por menor.	165 »
Martí Estanislao Vicente, Calvario, merceria al por menor.	165 »
Herrero Lozano Alfonso, Olmo 4, harina al por menor.	91 »
Pérez Francisco, Calvario 173, vendedor yeso.	76 »
Valencia Torres Andrés, Corredera 15, quincalla en portal.	60 »
Samper Marsell Vicente, Feria 19, relojero.	60 »
Juan Herrero Agustín, Convento 19, relojero.	60 »
Jiménez Llorente Marcial, Convento 80, mesonero.	60 »
Pérez Carrasco Francisco, Feria 6, mesonero.	60 »

	Cuota para el Tesoro Pesetas.
Martínez Garcia Pedro Luis, Convento 95, mesonero.	60 »
Ripoll Herrero Antonio José, Corredera 2, abaceria.	60 »
Olivares Martínez Juan, Corredera 42, abaceria.	60 »
Martínez Jiménez Antonio, Convento 42, abaceria.	60 »
Navarro Ayuste Pedro, Convento, 54, abaceria.	60 »
Gallar Quirós José, Convento 56, abaceria.	60 »
Azorín Jiménez Andrés, Convento 76, abaceria.	60 »
García Pérez Juan, Convento 120, abaceria.	60 »
Abad Guardiola Ildelfonso, Calvario 151, abaceria.	60 »
Abellán Mateos Pedro, Lerma, 24, abaceria.	60 »
Navarro Martínez Agustín, Tornero 53, abaceria.	60 »
Díaz Cutillas Sebastiana, Cruz 10, abaceria.	60 »
López Valero Francisco, Rodenas 21, abaceria.	60 »
Abad Guardiola Evaristo, Rodenas 36, abaceria.	60 »
Miralles Mollá José, Corredera 51, abaceria.	60 »
García Gil Cirilo, San José 13, abaceria.	60 »
López Egea Juan, Fuente Pino, parador á más de 250 metros.	36 »
Díaz Miguel, Román, parador á más de 250 metros.	36 »
Simón Palencia Bernardo, Corredera 77, aceite y vinagre.	36 »
Biedma Ginestar Antonio, Feria 2, aceite y vinagre.	36 »
Bernal Jiménez Francisco, Loreto 66, aceite y vinagre.	36 »
Moreno Verdú Miguel, Rollo Viejo 99, aceite y vinagre.	36 »
Berenguer Poveda Pedro, Rollo Viejo 50, aceite y vinagre.	36 »
Terol López Magdalena, Pasos 69, aceite y vinagre.	36 »
Monreal Guardiola Dolores, Calvario 104, aceite y vinagre.	36 »
López Terol Pedro, Cervantes 1, aceite y vinagre.	36 »
Muñoz Guardiola Lorenzo, Cervantes 3, aceite y vinagre.	36 »
Abellán Tarraga Gaspar, Gracia 22, aceite y vinagre.	36 »
García Jiménez José, Lerma 30, aceite y vinagre.	36 »
Abellán Latorre Catalina, Marchante 58, aceite y vinagre.	36 »
Ruiz Cerezo Juan, Cruz 12, aceite y vinagre.	36 »

Cuota para el Tesoro Pesetas.	Cuota para el Tesoro Pesetas.	Cuota para el Tesoro Pesetas.	Cuota para el Tesoro Pesetas.
Mateo García Antonio, Santa María 8, aceite y vinagre. 36 »	Jiménez Bernal Roque, Calvario 123, carruaje transporte una caballería. 22 »	Carrión Carrión Antonio, Carrereta, un horno teja y ladrillo. 5 60	to 109, molino aceite una prensa. 78 »
Guardiola Herrero José (su viuda), Santa María 7, aceite y vinagre. 36 »	Abad Guardiola Ildelfonso, Calvario 151, carro transporte dos caballerías. 44 »	Dabó Rafael, Convento 140, fábrica loseta fina. 168 »	González Tomás Juan, Nueva 9, molino aceite una viga. 52 »
Pérez Samper Miguel, Corredera 40, tablero. 36 »	González Piqueras Fernando, Nueva 22, carruaje transporte tres caballerías. 66 »	Pérez Francisco, Calvario 173, fábrica piedra artificial. 220 »	Guardiola Navarro Andrés, M. Guardiola 46, molino aceite una viga. 52 »
Bañón Bañón Juan José, Plaza constitucional 10, tablero. 36 »	González Piqueras José María, Cervantes 31, carruaje transporte tres caballerías. 66 »	Ripoll Herrero Joaquín, Santa María 4, molino cauce una piedra. 20 »	Pérez de los Cobos Cristóbal, Amargura 18, molino aceite una viga. 52 »
Pérez García Vicente, Convento 13, tablero. 36 »	Jiménez González Antonio, Verónica 44, carro transporte tres caballerías. 66 »	García García José, Corredera 75, molino cauce una piedra. 20 »	Bernal Alarcón Ginés, Nueva 2, alambique 200 litros. 36 »
Bañón Martínez Juan, Convento 64, tablero. 36 »	Guardiola Molina Martín, M. Guardiola 20, carruaje transporte tres caballerías. 66 »	Cutillas Olivares Francisco, Calvario 28, molino cauce una piedra. 20 »	Cerezo Bernal Juan, Carretera, alambique 300 litros. 54 »
Ortiz Mendieta Ignacio, Calvario 159, tablero. 36 »	Abellán Mateos Pedro, Rodeñas, carruaje transporte dos caballerías. 44 »	Gran de Herrero Hipólito, Lerma 10, molino cauce una piedra. 20 »	Pollet Mulard Adolfo, Fueros, alambique 1.300 litros. 234 »
Valero Soria Miguel, M. Guardiola 42, tablero. 36 »	Gallego Gálvez Fernando, Plaza Rey D. Pedro, contratista alumbrado en 2.975 pesetas. 17 85	Herrero Gil José (su viuda), Caveico 15, molino cauce una piedra. 20 »	Molina Martínez José, Estacada, alambique 1.300 litros. 234 »
Ortiz Herrero Ignacio, Feria 5, tablero. 36 »	Ortiz Mendieta Ignacio, Calvario 159, contratista en carnes 7.062 pesetas. 44 37	García Najar José María, Rodeñas 34, molino cauce una piedra. 20 »	Gómez Sánchez Antonio, Pasos 21, taller de construcción. 50 »
Bañón Bañón Juan, Rollo Viejo 85, tablero. 36 »	Contratista del Teatro, Marchante 21, en 1.005 pesetas. 6 03	Ripoll Herrero Antonio José, Corredera, fábrica harinas una piedra. 160 »	Gómez Sánchez Miguel, Cura Navarro, taller de construcción. 50 »
Jiménez Sánchez Pedro, Cruz 3, tablero. 36 »	Ripoll Jiménez José Antonio, Plaza San José 5, contratista plaza toros. 6 02	Oriol Vilomara José, Feria 15, fábrica vinos comunes 20.000 litros. 44 »	TARIFA 4. ^a
Ortiz Herrero Miguel, Rodeñas 4, tablero. 36 »	Rematante espartos sobrantes, Plaza Rey D. Pedro, en 182.725 pesetas. 1096 35	Abellán Martínez Joaquín, Convento 85, fábrica vinos comunes 15.000 litros. 33 »	Jiménez Jiménez Casimiro, plaza Constitucional 14, Abogado. 78 »
Parra Molina Francisco, San Roque 9, frutas verdes y secas. 36 »	Ortega Sánchez Ceferino, Nueva 58, una carreta bueyes. 16 »	Muñoz Jimeno Mariano, Convento 88, fábrica vinos comunes 20.000 litros. 44 »	Carpena Trigueros Antonio, plaza Rey D. Pedro, Abogado. 78 »
García Bleda Pascual, San Roque 9, frutas verdes y secas. 36 »	González Alarcón Diego, Nueva 58, una carreta bueyes. 16 »	Lozano Ibáñez Juan, Convento 124, fábrica vinos comunes 15.000 litros. 33 »	García de la Riva Alejandro, Convento 4, Abogado. 78 »
Hernández García Juan, Convento 9, frutas verdes y secas. 36 »	Abellán Molina José, Lerma 9, lavadero 80 barcas. 92 »	Albert Albert Hermelando, Loreto, 107, fábrica vinos comunes 200.000 litros. 440 »	Carpena Trigueros Antonio, plaza Rey D. Pedro, Notario. 99 »
Bernal Martínez Tomás, Loreto 20, frutas verdes y secas. 36 »	Guardiola Rada Jacobo, Santa María 15, lavadero 60 barcas. 69 »	Guardiola Martínez Alonso, Loreto 38, fábrica vinos comunes 16.000 litros. 35 20	Ortiz Angulo Julián Aparicio, Convento 18, Notario. 99 »
Molina Piqueras Antonio, Loreto 60, frutas verdes y secas. 36 »	Ortuño García Pedro, Plaza San José, lavadero 60 barcas. 69 »	Muñoz Sigüenza Francisco, Calvario 76, fábrica vinos comunes 40.000 litros. 88 »	Secretario Juzgado municipal. 22 »
López Jiménez Concepción, Pasos 53, frutas verdes y secas. 36 »	Trigueros Bargas Cándido, Yelo 25, comisionista caldos. 110 »	González Tomás Juan, Nueva 9, fábrica vinos comunes 20.000 litros. 44 »	Morenete López Juan José, San José 2, Notario eclesiástico. 22 »
Martínez García Juan, Marchante 43, frutas verdes y secas. 36 »	Alarcón Lozano Pedro, Corredera, Agente de Negocios. 110 »	Jiménez Monreal Pedro, Verónica 9, fábrica vinos comunes 10.000 litros. 22 »	Navarro Abellán Francisco, Corredera 4, perito agrícola. 58 »
Molina García Pedro, Cuevas 5.º distrito, frutas verdes y secas. 36 »	Administración del Duque de Escalona, Rico 8, 125 pesetas de retribución. 8 43	Tomás Ortega Cándido, M. Guardiola 8, fábrica vinos comunes 15.000 litros. 33 »	Crespo Trigueros Vitalinio, Casicas 10, perito agrícola. 58 »
Hernández Jiménez José (su viuda), Convento 42, venta jabón por menor. 36 »	Guardiola Ibáñez Juan, Amargura 20, siete mesas naipes. 140 »	Gómez Sánchez Antonio, Pasos 21, fábrica vinos comunes 10.000 litros. 22 »	Martínez Pérez Roque, Convento 21, Médico Cirujano. 150 »
Jiménez Esteban, Loreto 105, vendedor cebada. 36 »	Jiménez López Pedro, Lerma 2, publicación periódica. 38 »	Gómez Gomariz Juan, Pasos 31, fábrica vinos comunes 20.000 litros. 44 »	Guardiola Molina Martín, Pasos 14, Médico Cirujano. 150 »
García Jiménez José, Cruz 22, vendedor cebada. 36 »	TARIFA 3. ^a	Ripoll Jiménez Vicente, Pasos 4, fábrica vinos comunes 20.000 litros. 44 »	Trigueros Jiménez Miguel, Paseo Asunción, Médico Cirujano. 150 »
TARIFA 2. ^a	Pérez Lozano José, Santa María 9, horno yeso. 45 »	Gómez Sánchez Miguel, Cura Navarro 10, fábrica vinos comunes 20.000 litros. 44 »	Guillén Molina Juan, Convento 2, Farmacéutico. 150 »
Navarro Lucas Joaquín, M. Guardiola 21, una mesa billar. 70 »	Gil Antonio, Santa María 2, horno yeso. 45 »	Molina Verdú Joaquín, Olmo 15, fábrica vinos comunes 125.000 litros. 281 60	Guardiola Peral José, Convento 40, Farmacéutico. 150 »
Martínez García Pedro Luis, Convento 95, corredor pequeña escala. 44 »	Pérez Martínez Patricio, Corredera, horno yeso. 45 »	López Porras Pedro Antonio, Lerma 12, fábrica vinos comunes 20.000 litros. 44 »	Guardiola Herrero Pedro Antonio, Convento 66, Farmacéutico. 150 »
Martínez Martínez Diego, Convento 117, corredor pequeña escala. 44 »	Bañón Lentisco Antonio, Plaza Rey D. Pedro, horno yeso. 45 »	García Jiménez José, Lerma 30, fábrica vinos comunes 85.000 litros. 187 »	Abad Cerezo Lorenza, Marchante 2, matrona. 44 »
Jiménez Lozano Juan, Tornero, corredor pequeña escala. 44 »	Fernández Medina Manuel, Santa María, tres hornos yeso. 135 »	Soriano Rafael (sus herederos), Casicas 1, fábricas vinos comunes 160.000 litros. 233 20	Abellán Navarro Demetrio, Convento 49, Veterinario. 68 »
Jiménez Martínez José María, Marchante 20, corredor pequeña escala. 44 »	Alonso Martínez Pascuala, Plaza Gastos 10, horno yeso. 45 »	González Tarraga Benito, Yelo 9, fábrica vinos comunes 5.800 litros. 12 76	Herrero Cutillas Pedro Antonio, Convento, Veterinario. 68 »
Guardiola Pérez José, Santiago 4, corredor pequeña escala. 44 »	Alonso Pascual, Plaza Gastos, horno yeso. 45 »	Trigueros Jiménez Miguel, Paseo Asunción, fábrica vinos comunes 10.000 litros. 22 »	Guardiola Abellán Juan, Cura Navarro 5, Veterinario. 68 »
Martínez García Justo, Pasico 1, corredor pequeña escala. 44 »	Fernández Gil José (menor), Cantarería 17, horno yeso. 45 »	Ruiz Cerezo José, Fuente Pino, fábrica vinos comunes 32.000 litros. 70 40	Palencia Jiménez Agustín, Loreto 33, maestro de obras. 108 »
Martínez y compañía, Convento 97, un coche cuatro caballos, recorrido 32 kilómetros. 228 »	Fernández Gil José (mayor), Cantarería, horno yeso. 45 »	García Pérez Juan, Convento 120, molino aceite una prensa. 78 »	Jiménez Abellán Martín, Lerma 39, confitero. 168 »
Castellanos Molina Martín, Verónica 6, carruaje transporte una caballería. 22 »	Gil Alonso Pascual, Cantarería, horno yeso. 45 »	Payá Lajara Pascual, Lore-	Martínez Abad José, Lerma 49, confitero. 169 »
Mogica Vera Tomás, Calvario 19, carruaje transporte una caballería. 22 »	Fernández Manuel, Corredera, un horno teja y ladrillo. 5 60		Abellán Esteban José, Corredera 17, maestro albañil. 94 »
Guardiola Sánchez Francisco, Calvario 27, carruaje transporte una caballería. 22 »	Alonso Sobrino Agustín, Carretera, un horno teja y ladrillo. 5 60		González Martínez Jaime, Loreto 19, maestro albañil. 94 »
Abellán Carrión Pedro Antonio, Calvario 53, carruaje transporte dos caballerías. 44 »	Martínez Alonso Pascual, Plaza Gastos, un horno teja y ladrillo. 5 60		Guardiola Bernal José, Castillas 11, maestro albañil. 49 »

Cuota para el Tesoro Pesetas.
Santandreu Piqueras José, Convento 24, talabartero. . . 58 »
Martínez Ager Pedro, Convento 79, talabartero. . . 58 »
Ortuño Carcelén Pascual, Corredera 3, alpargatero. . . 36 »
Ortuño Carcelén José, Corredera, 25, alpargatero. . . 36 »
Soler Marcos Sebastián, Convento 41, alpargatero. . . 36 »
Abellán Jiménez Lorenzo, Calvario 135, alpargatero. . . 36 »
González Jiménez Diego, Pasos 3, alpargatero. . . 36 »
Valero Soria Miguel, M. Guardiola 42, alpargatero. . . 36 »
Soriano Abad Pascual, Corredera 5, bastero. . . 36 »
Martínez Porras José, Convento 48, bastero. . . 36 »
López Jiménez Bartolomé, Corredera 7, herrero. . . 36 »
Morales Delicado José Antonio, Convento 87, herrero. . . 36 »
Ruiz Sánchez Antonio, Loreto 2, herrero. . . 36 »
Bustamante Ors Pedro, Nueva, herrero. . . 36 »
Navarro Ayuste Andrés, Puerta Convento, herrero. . . 36 »
Moreno Molina Juan Pedro, Corredera 17, constructor carros. . . 36 »
Ramos Herrero Bernardo, Convento 93, constructor carros. . . 36 »
Navarro Martínez Roque (su viuda), Convento 60, constructor carros. . . 36 »
Carrasco Pérez Lisardo, Loreto 62, constructor carros. . . 36 »
Sánchez Albert Epifanio, Carretera, constructor carros. . . 36 »
Azorín Jiménez Blas, Olmo 2, constructor carros. . . 36 »
Ibáñez López Juan, Lerma 32, constructor carros. . . 36 »
Tomás Castellanos Antonio, Corredera 6, barbero. . . 36 »
Martínez Morote Francisco, Feria 9, barbero. . . 36 »
Pérez Guardiola Juan José, Convento 73, barbero. . . 46 »
Gil Juan (sus hijos), Calvario 33, barbero. . . 36 »
Pérez Guardiola José, Verónica 26, barbero. . . 36 »
Martínez Abellán Alfonso, Pasos 1, barbero. . . 36 »
Santos Fernández Julián, Amargura 11, barbero. . . 36 »
Peris Tomás Diego, Rodenas 16, barbero. . . 36 »
Amorós Castelló Francisco, Corredera 20, horno bollos. . . 36 »
Lorenzo Pérez Juan, barrio Iglesias 24, horno venta pan. . . 36 »
Lozano Abellán Alfonso, Pósito 12, horno venta pan. . . 36 »
Pérez Mateo Pascual, M. Guardiola 22, horno pan cocer. . . 36 »
Herrero Lozano Alfonso, Olmo 4, horno venta pan. . . 36 »
Grande Herrero Hipólito, Lerma 10, horno pan venta. . . 36 »
Santos Fernández Juan, Tornero 39, horno pan venta. . . 36 »
Aravi Cardona Vicente, Amargura 5, horno pan venta. . . 36 »
Ramos Pérez Isidro, Convento 11, corambrero. . . 36 »
García Jiménez José, Lerma 30, horno bollos. . . 36 »
Marín Algarra Ana María, Lerma 32, horno pan cocer. . . 36 »
Muñoz Ruiz Valentín, Casicas 35, horno bollos. . . 36 »
García Gómez Salvador, Feria 16, zapatero. . . 36 »
Bañón Guirao Mannel, Convento 42, zapatero. . . 36 »
Albaladejo Hernández Elias, Loreto 14, zapatero. . . 36 »

Cuota para el Tesoro Pesetas.
Martínez Abellán Modesto, Loreto 80, zapatero. . . 36 »
Pérez Antonio, Lerma 13, zapatero. . . 36 »
Martínez Abellán José, Casicas 41, zapatero. . . 36 »
Bernal García Francisco, Convento 6, sastre. . . 36 »
Abellán Mateos Camilo, Loreto 23, sastre. . . 36 »
Jiménez Luis, Loreto 37, sastre. . . 36 »
Jiménez Pérez Evaristo, Loreto 93, sastre. . . 36 »
Tébar González José María, Rodenas 9, sastre. . . 36 »
Aguilera Puerta Francisco, Convento 48, cofrero. . . 36 »
Moreno Ramos Pedro, Loreto 1, carpintero. . . 36 »
Carrión Martínez José, Loreto 83, carpintero. . . 36 »
Jiménez Azorín Andrés, Verónica 30, carpintero. . . 36 »
Martínez Lencina Juan, M. Guardiola 26, carpintero. . . 36 »
Pérez Guardiola Ceferino, Pasos 34, carpintero. . . 36 »
González Martínez Antonio, Pasos 42, carpintero. . . 36 »
López Guardiola Francisco, Lerma 42, carpintero. . . 36 »
Palencia Muñoz Antonio, Casicas 22, carpintero. . . 36 »
Pérez Guardiola José Antonio, Casicas 36, carpintero. . . 36 »
Fernández Castellanos Antonio, Yelo 8, carpintero. . . 36 »
López Guardiola José, Labor 8, carpintero. . . 36 »
López Castillo Juan, Rico 1, carpintero. . . 36 »
Trigueros Abad Antonio, Rodenas 6, carpintero. . . 36 »
Ortuño García Pedro, P. S. José 10, carpintero. . . 36 »
García Ferrer Fulgencio, Loreto 30, hojalatero. . . 36 »
Tomás Llorca Lorenzo, Calvario 11, hojalatero. . . 36 »
García Abellán Mariano, M. Guardiola 58, panadero. . . 36 »
Martí Irribarren Ramón, Marchante 33, calderero. . . 36 »

Octava sección.

Número 362.
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAMPILLOS

Don Félix Ruz Cara, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Fernández Campos, de treinta y seis años, hijo de José y de Carmen, natural de El Pedroso, provincia de Sevilla, vecino de Ronda, capataz de las obras del ferrocarril de Bobadilla á Aljeciras, estatura 1'720 milímetros, peso 94 kilogramos, color del rostro moreno, pelo castaño, ojos pardos claros, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Cárcel de este partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre lesiones; apercibiéndole que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades den las órdenes oportunas para la busca y captura del referido sugeto y si fuese habido se ponga en la Cárcel de este parti-

do á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Campillos á diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—Félix Ruz Cara.—Pedro Fontes.

Número 323.
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SAN JUAN
Cédula.

A virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad, dictada en el día de hoy en la causa pendiente ante el mismo sobre homicidio de Francisco López Martínez, cometido en la noche del seis de Junio último en el pueblo de Algezares, contra Lorenzo Cárceles Liza, ha acordado se cite por medio de la presente á Antonio Baeza Sánchez, vecino de dicho partido, que se ignora su actual paradero, á fin de que dentro del término de seis días siguientes al en que tenga lugar la inserción de esta en el *Boletín oficial*, comparezca ante este Juzgado á objeto de celebrar la diligencia de careo que con el mismo y otros hay señalada; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Murcia diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—El Actuario, José Franco.

LISTA de Ayuntamientos, cuyos Alcaldes no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas.

	Pts	Cts.
ALCUAZAS, por la subasta de varios arbitrios.	26	»
ALGUAZAS, por la de los consumos á venta libre.	26	»
ALGUAZAS, por la subasta de combustible para el alumbrado.	19	»
ABANILLA, por la del derecho de degüello de reses.	13	»
ABANILLA, por la de consumos.	25	»
ABANILLA, por la de varios arbitrios.	17	»
AGUILAS, por la del arbitrio sobre degüello de reses.	16	»
AGUILAS, por la del arbitrio sobre puestos en la vía pública.	16	»
AGUILAS, por la de uso de pesos y medidas.	16	»
AGUILAS, por la del servicio de alumbrado.	15	»
ARCHENA, por la subasta de consumos.	26	»
ARCHENA, por la del servicio de alumbrado.	17	»
BULLAS, por la de pesos y medidas.	17	»
BULLAS, por la subasta de extracción de piedra del Cabezo Grande.	15	»
BULLAS, por la subasta de la casa Matadero.	15	»
BULLAS, por la del arbitrio de pesos y medidas.	15	»
BULLAS, por la del material de alumbrado.	15	»
BULLAS, por la de los consumos á venta libre.	20	»
ALBUDEITE, por la de consumos.	15	»
ALBUDEITE, por la de consumos á venta libre.	15	»
ALEDO, por la de consumos.	16	»
BENIEL, por la subasta de consumos.	14	»

	Pts.	Cts.
BLANCA, por la de derechos sobre Casa-Rastro.	17	»
BLANCA, por la de pesos y medidas.	17	»
BLANCA, por la de alumbrado por luz eléctrica.	27	»
CARTAGENA, por la subasta de arriendo de los pozos de la nieve.	14	»
CEUTI, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	11	»
CEUTI, por la de consumos.	21	»
CARAVACA, por la del arriendo de consumos.	15	»
CARAVACA, por suministro de 318 metros albardilla para el paseo.	20	»
CARAVACA, por la subasta de arriendo del Teatro.	15	»
CARAVACA, por la del servicio de alumbrado.	10	»
CARAVACA, por la de derecho sobre Almudí.	11	50
CARAVACA, por la del derecho sobre degüello de reses.	15	»
CARAVACA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	15	»
CALASPARRA, por la subasta de los derechos de consumos.	23	»
CALASPARRA, por la de pesos y medidas y alumbrado.	25	»
CALASPARRA, subasta del servicio de alumbrado.	17	»
CEHEGÍN, por la de consumos.	23	»
CEHEGÍN, por la del arbitrio sobre puestos públicos.	15	»
CEHEGÍN, por la del servicio de alumbrado.	16	»
CEHEGÍN, por la del arbitrio sobre pescadería.	15	»
CEHEGÍN, por la del derecho sobre degüello.	15	»
CEHEGÍN, por la de uso de pesos y medidas.	20	»
COTILLAS, por la de consumos.	21	50
FORTUNA, por la de pesos y medidas y extracción de basuras.	13	50
FORTUNA, por la del servicio de alumbrado.	11	»
FUENTE ALAMO, por la de consumos.	36	»
FUENTE-ALAMO, por del arbitrio sobre puestos públicos.	16	»
JUMILLA, por la de consumos.	20	»
JUMILLA, por la del servicio de alumbrado.	18	»
JUMILLA, por la del servicio sobre degüello de reses.	18	»
<i>Año de 1892-93.</i>		
LORQUI, por la del arbitrio de pesos y medidas.	15	50
<i>Año de 1893-94.</i>		
LORQUI, por la subasta de consumos.	15	»
MULA, por la de varios arbitrios y servicios.	17	»
OJOS, por la de consumos á venta libre.	17	»
PACHECO, por la subasta de consumos.	15	»
PACHECO, por la del servicio de alumbrado.	15	»
PLIEGO, por la de los consumos.	10	»
PLIEGO, por la del arbitrio sobre uso de pesos y medidas.	12	»
PLIEGO, por la del servicio de alumbrado.	11	50
RICOTE, por la subasta de consumos.	15	»
SAN JAVIER, por la del servicio de alumbrado.	15	»
SAN JAVIER, por la de varios arbitrios.	17	»
<i>Año de 1892-93.</i>		
ULEA, por la de los consumos á venta libre y exclusiva.	44	»
ULEA, por la de varios arbitrios.	30	»
<i>Año de 1893-94.</i>		
ULEA, por la subasta de degüello de reses.	8	»
ULEA, por la del arbitrio sobre pesos y medidas.	8	»
ULEA, por la del servicio de alumbrado.	8	»